

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-86425- -8	FECHA: 2013-03-21 17:10:32
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 11-86425- -8
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 5744
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/068002				
Fecha de Presentación Internacional	29/12/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 18	11/Julio/2011
Reivindicaciones:	Folios 18 a 21	11/Julio/2011
Dibujos:	Folios 23 y 24	11/Julio/2011
Prioridad:	BE 2009/0010	09/Enero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “La cabeza de corte y uso para el dragado del suelo”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseño de un cabezal de corte que pueda acoplarse a la escalera de una dragadora de succión y a la vez que pueda desplazarse sobre el suelo haciendo un barrido lateral. De igual manera el cabezal debe poder dragar tierra de dureza comprendida entre 50 a 200 MPa según la escala UCS.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un cabezal de corte para el proceso de dragado y succión, que se mueve por el suelo haciendo un barrido lateral. El cabezal de corte se compone de un anillo base, una pluralidad de brazos, en donde los brazos disponen de una primera serie de herramientas corte sobre un borde de ataque y una segunda serie de herramientas de corte sobre el borde del brazo que se aleja del eje de rotación central.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E02F3/92, 9/28

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Los usos descritos en la reivindicación 15 “El uso de un cabezal de corte...” (Fl. 21), y en la reivindicación 16 “Cortadora de succión de dragado (1) provisto...” (Fl. 21) no son patentables, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la denominación “cabeza de corte” es imprecisa. La palabra “cabeza” abarca un rango muy amplio de posibilidades y no específicamente el de las herramientas de corte. Así mismo “y uso para el dragado del suelo” no especifica qué elemento va a ser empleado para realizar el proceso de dragado; por lo cual se sugiere al solicitante modificarlo al de “Cabezal de corte y el uso de dicho cabezal para el dragado del suelo”.

Otra opción es hacer un mejor ajuste de la traducción del título del documento presentado en la solicitud internacional vía PCT⁽¹⁾.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque presenta errores de traducción. Dichos errores se ejemplifican a continuación:

- En la reivindicación 1 la denominación “cortador de la cabeza” no se relaciona de manera alguna con el objeto de la invención. Así mismo, la oración “para la tierra del dragado bajo el agua” tiene errores de sintaxis. Por otro lado, la definición “para

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100715&CC=WO&NR=2010079108A1&KC=A1

resolver la giratoria” no es comprensible dentro del estado de la técnica. Se sugiere hacer las modificaciones o sustituciones por términos y oraciones más apropiadas.

- La oración “aberturas en donde el paso se encuentran entre el brazo” en la reivindicación 3 tiene errores de sintaxis y por lo tanto no es comprensible.
- El término “compensación” en la reivindicación 8 no permite entender la disposición final de las herramientas de corte de primera serie con respecto a las de segunda serie. Se sugiere utilizar un término más apropiado.
- En la reivindicación 9 no se menciona un rango y/o parámetro que defina la longitud de los brazos. Se sugiere al solicitante hacer la aclaración respectiva.
- La expresión “como medida de la centro” en la reivindicación 11 no define con claridad el punto de referencia en base al cual se medirá la longitud de los brazos. Se sugiere cambiar dicha expresión.
- La definición “acoplamiento menas” no es conocido dentro del campo técnico de la invención. Se sugiere cambiarla por una expresión acorde con el objeto de la invención.
- En la reivindicación 13 la expresión “son desplazable montado” no es comprensible. Se sugiere modificar dicha expresión.
- La oración “para instar a las partes aéreas de la dirección de la abertura entre los brazos” en la reivindicación 14 es incoherente. Se sugiere cambiar dicha oración.
- En la reivindicación 15 la expresión “para cortar en la partes aéreas” está fuera de contexto. Por otro lado, esta reivindicación presenta tres rangos diferentes para la resistencia a la compresión simple UCS, no permitiendo una comparación clara con el estado de la técnica. Se sugiere definir un rango específico y los demás sub rangos en reivindicaciones dependientes.
- La denominación “borde de ataque” es usado en la reivindicación 2 para referirse a la misma característica técnica mencionada en la reivindicación 1 como “papel de liderazgo”. Se sugiere definir esta característica en todas las reivindicaciones como “borde de ataque”.
- La reivindicación 1 define la característica técnica “papel de liderazgo” (borde de ataque) referenciándola como “15 bis”. Este número no aparece en ninguno de los dibujos adjuntos al documento del objeto de invención. Por otro lado, el borde de ataque se numera en los dibujos como 15a. Se sugiere al solicitante hacer la aclaración respectiva.
- El término “al menos”, “por lo menos” encontradas en las reivindicaciones 1 a 7 utilizadas para definir el rango de varias características de la invención deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo específico para cada una de las características técnicas, haciéndolas imprecisas. Por lo tanto no son claras.

Se sugiere hacer una revisión completa de todo el capítulo reivindicatorio ya que contiene errores gramaticales. Otra opción es realizar una traducción más adaptada al campo técnico de la invención del documento publicado en la solicitud internacional vía PCT⁽²⁾.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la forma en que se redactó la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención:

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/claims?CC=WO&NR=2010079108A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100715&DB=EPDOC&locale=en_EP

- El capítulo descriptivo presenta errores gramaticales y traducciones erróneas que no permiten comprender los detalles técnicos de la solución aportada.

Ejemplos de tales errores son:

- “Un eje central formada por un anillo de Fase...” (Fl. 3, Párr. 2, Línea 8).
- “Anclado al suelo por medio de mensajes de columnas...” (Fl. 3, Párr. 3, Líneas 15 y 16).
- “La UCS es conocida por las personas que representa la habilidad...” (Fl. 8, Párr. 2, Línea 11).
- La expresión “papel de liderazgo” (por ejemplo, Fl. 7, Párr. 2) a lo largo de todo el texto son poco reconocidos en el campo técnico. Se sugiere definirlos correctamente.
- Se sugiere describir de forma más amplia el cubo (14) de la Fig. 2, en lo posible con un dibujo en el cual pueda apreciarse su función dentro del objeto de invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 9 de enero de 2009. Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

El documento más cercano es D1⁽³⁾ “Cutter head for pump ground under the water” el cual divulga un cabezal de corte para dragado, formado por un anillo de base y un cubo superior ubicado concéntricamente con el anillo base y a una distancia de este último, provisto de una serie al menos seis brazos que llevan acoplados una serie de al menos seis herramientas de corte ubicadas en el borde de ataque del brazo y una serie de al menos seis aletas ubicadas en un borde del brazo que se aleja del centro de rotación. (Fl. 2, Rv. 1 a 3)

D1 difiere con el objeto de invención en que no es un cuerpo de revolución, no dispone de un buje central, tiene aberturas entre los brazos pero no especifica si la tierra es descargada por esa vía hacia el interior del cabezal y finalmente no hace una distinción entre el borde de ataque y el borde que se aleja del centro de rotación, es decir las herramientas de corte son colocadas en diferentes puntos del brazo, pero el brazo no está definido por superficies de borde.

³http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=H0198261U&KC=U&FT=D&ND=4&date=19890630&DB=EPODOC&locale=en_EP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-02

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Leonardo Rojas Vega